MODIFICATORIO ADICIONAL No. 01 (PLAZO) AL CONTRATO No. C-MS-CM-004-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ Y B&S PROYECTOS S.A.S

FECHA DEL CONTRATO:	**26 de noviembre de 2025**
CONTRATANTE:	**Municipio de Somondoco Boyacá**
CONTRATISTA	
NIT CONTRATISTA	**No.901.354.668-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA**
IDENTIFICACIÓN R/L	**1.050.170.015 expedida en Boyacá, Boyaca**
OBJETO:	**CONSULTORÍA ORIENTADA A LA REVISIÓN GENERAL, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ**
VALOR INICIAL:	**CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($162.751.359,10)**
VALOR ADICIONAL No. 1:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($162.751.359,10)**
PLAZO:	**Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**
PLAZO ADICIONAL No. 1:	**Dos (02) meses**
PLAZO TOTAL:	**Doce (12) meses, , contados a partir de la suscripción del acta de inicio**
FECHA DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO	**01 de octubre de 2026**

Entre los suscritos: **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con **C.C. No.74.281.066 expedida en Guateque** quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al **Municipio de Somondoco Boyacá**, Entidad territorial identificada con Nit. No.800029826-5 ; elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, del 20 de diciembre de 2023, surtida ante notaria única del circuito de Somondoco; con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **B&S PROYECTOS S.A.S** identificado con Nit **No. 901.354.668-9;** representante legalmente por **MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA** identificada con 1.050.170.015 expedida en Boyacá, Boyacá, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO ADICIONAL No. 1 (PLAZO) AL CONTRATO No. C-MS-CM-004-2025,** previas las siguientes consideraciones y cláusulas: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el municipio de Somondoco Boyacá suscribió el Contrato de Consultoría No C-MS-CM-004-2025, con el Contratista **B&S PROYECTOS S.A.S** identificado con Nit No. **901.354.668-9;** representante legalmente por **MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA** identificada con 1.050.170.015 expedida en Boyacá, Boyacá, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL, DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSULTORÍA ORIENTADA A LA REVISIÓN GENERAL, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ"; por un Valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($162.751.359,10) y un plazo de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.** Que, el día tres (03) de diciembre de 2025, se suscribió Acta de Inicio. **3.** Que, dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutùo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: i. El ordenamiento jurídico imperante, ii. A la naturaleza y al objeto del contrato principal, iii. A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; y iv. que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos. **4.** Que, mediante oficio radicado por el contratista el día 22 de septiembre de 2026, se solicita prorrogar el tiempo de ejecución del presente contrato manifestando: *... () En este sentido, considerando que la Consultoría ha solicitado la ampliación de su plazo con el fin de culminar y consolidar los productos contractuales, resulta necesario que la Interventoría disponga de un periodo adicional que permita realizar el análisis técnico integral de los documentos finales, formular las observaciones correspondientes, verificar la incorporación de los ajustes y emitir los conceptos de seguimiento y cierre a que haya lugar. La prórroga solicitada permitirá, particularmente, verificar la coherencia y articulación entre el DTS – Formulación, el POE, el Documento Resumen y el Proyecto de Acuerdo, garantizando que los productos objeto de revisión sean evaluados de manera integral antes del cierre contractual. Por lo anterior, B&S PROYECTOS S.A.S. solicita respetuosamente la prórroga del Contrato de Interventoría No.C-MS-CM-004-2025 por un término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de terminación contractual vigente, de conformidad con las modificaciones y/o suspensiones que hayan sido formalmente perfeccionadas. La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad del ejercicio de interventoría durante la etapa final del contrato y asegurar que el cierre del proceso se realice con la debida verificación técnica, documental y contractual de los productos entregados por la Consultoría, sin modificar el objeto ni el alcance de la Interventoría.* **5.** Que la presente adición en plazo, no requerirá adición en recursos económicos.**6.** Que la supervisora, evidencia la necesidad de realizar el presente acuerdo modificatorio en tiempo, el cual se justifica plenamente en el principio de economía y mitigación de riesgos, teniendo en cuenta que no se requerirá suscribir un nuevo contrato, para cumplir con el objeto y alcance contractual. **7.** Que conforme a los estudios previos, las leyes vigentes, la necesidad de la entidad, la justificación por parte de la Supervisión, la aceptación expresa por parte de los contratantes, cuyos documentos forman parte integral del presente acuerdo

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

modificatorio del contrato de la referencia, se hace necesario la suscripción del presente documento Que, conforme a lo anterior, el presente modificatorio se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula denominada PLAZO DEL CONTRATO, del contrato No. C-MS-CM-004-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, En virtud del presente acuerdo modificatorio las partes acuerdan adicionar el plazo en **dos (02) meses**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA.** Los demás aspectos del contrato permanecen inmodificables. **CLAUSUILA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista se compromete a actualizar las garantías del contrato inicialmente suscrito para continuar con la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato modificatorio adicional, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA SEXTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en Somondoco Boyacá, a fecha primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN RICARDO RÒBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal
Contratante

B&S PROYECTOS S.A.S Nit No. 901.354.668-9
R/L: MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA
Contratista

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co